



Resolución Jefatural

N° 00006-2026-MINEDU/VMGI-DRELM- UGEL02/DIR-ADM

Lima, 16 de enero de 2026

VISTOS:

El INFORME N.º 00005-2026-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL02/DIR-ADM-EL y anexos; y demás documentos que se acompañan.

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local N° 02 es una instancia descentralizada de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana con autonomía para regular y supervisar las actividades y servicios que brindan las Instituciones Educativas, así como asesorar la gestión pedagógica y administrativa en el ámbito jurisdiccional;

Que, mediante Ley N° 32069 se aprobó la Ley General de Contrataciones Públicas, cuyo objeto es establecer el marco normativo para efectivizar la contratación oportuna de bienes, servicios y obras; y mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF se aprobó su Reglamento;

Que, el artículo 5 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por el Decreto Supremo N°009-2025 establece que, La DGA como ente rector y máxima autoridad técnico normativa del Sistema Nacional de Abastecimiento, es el responsable de dictar las normas sobre contrataciones públicas, en el marco de la cadena de abastecimiento público;

Que, mediante Resolución Directoral N°0010-2025-EF/54.01, modificada por la Resolución Directoral N° 0041-2025-EF/54.01, aprueba la Directiva N° 0002-2025-EF/54.01, "Directiva que establece disposiciones para la elaboración del Plan Anual de Contrataciones" (en adelante la Directiva), la misma que tiene por finalidad establecer criterios para la elaboración del Plan Anual de Contrataciones, en tanto se implemente

EXPEDIENTE: EL2026-INT-0064583

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_12/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: ED3857



el Plan Anual de Contrataciones del Cuadro Multianual de Necesidades, así como emitir disposiciones para las entidades contratantes que no se encuentren bajo el ámbito de aplicación de la Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, de acuerdo con la Tercera Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N°009-2025-EF;

Que, el numeral 6.1 del artículo 6 de la acotada Directiva, señala que, las entidades contratantes realizan el registro de sus necesidades de bienes, servicios y obras de acuerdo con lo previsto en la Directiva N° 0007-2025-EF/54.01, Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0022-2025-EF/54.01 (en adelante, la Directiva para la PMBSO), o norma que la sustituya, cuyo producto es el Cuadro Multianual de Necesidades (CMN), el cual es insumo para la formulación del Plan Anual de Contrataciones (PAC);

Que, el numeral 6.3. del artículo 6, señala que, para la elaboración del PAC, la Dependencia Encargada de las Contrataciones (DEC), agrupa las necesidades de la entidad contratante previstas en el CMN aprobado, en objetos contractuales, asignando el procedimiento de selección con modalidad o sin modalidad o la modalidad de contratación pública eficiente respectiva, de conformidad con el formato PAC que publique el Organismo Especializado de las Contrataciones Eficientes (OECE);

Que, asimismo, el numeral 8.1 del artículo 8 de la citada Directiva dispone que, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), y con el CMN aprobado, la autoridad de la gestión administrativa, o a quien esta delegue, aprueba el PAC formulado por la DEC, mediante la suscripción del formato PAC correspondiente que publique el OECE;

Que, mediante Resolución Ministerial 582-2025-MINEDU, de fecha 29 de diciembre de 2025, el Ministerio de Educación aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2026 del Pliego 010: Ministerio de Educación, por categoría de gasto para Bienes y Servicios en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, fuente Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito y fuente Donaciones y Transferencias por la suma de S/ 9,877,798,480.00 (nueve mil ochocientos setenta y siete millones setecientos noventa y ocho mil cuatrocientos ochenta con 00/100 Soles). En la citada Resolución se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para la Unidad de Gestión Educativa Local N° 02;

Que, la Resolución Directoral N°00233-2026-UGEL02, de fecha 15 de enero de 2026, se incorpora dentro de las facultades delegadas al Jefe del Área de Administración de la UGEL N.º 02, mediante la Resolución Directoral N.º 09680-2025-UGEL02, de fecha 30 de diciembre de 2025, Aprobar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Unidad de Gestión Educativa Local N.º 02 – UGEL 02;

Que, mediante INFORME N.º 00005-2026-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL02/DIR-ADM-EL, de fecha 16 de enero de 2026, el Equipo de Logística (en

EXPEDIENTE: EL2026-INT-0064583

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_12/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: ED3857



calidad de DEC) ha formulado el Plan Anual de Contrataciones 2026 PAC-2026, el mismo que corresponde sea publicado en el sistema electrónico o el aplicativo de contrataciones del Estado;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas; aprobado por D.S. N° 009-2025-EF y modificada por el Decreto Supremo N° 001-2026-EF; la Directiva N° 0002-2025-EF/54.01 modificada por la Resolución Directoral N° 0041-2025-EF/54.01 y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral U.G.E.L.02 N° 00233-2026-UGEL02;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - APROBAR el PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 02 PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. - DISPONER que el anexo del Plan Anual de Contrataciones aprobado se encuentre a disposición de los interesados en el Equipo de Logística de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 02, para su revisión y obtención, al costo de reproducción.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR al Equipo de Logística del Área de Administración el registro y publicación del Plan Anual de Contrataciones y la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) de la Plataforma Digital para las Contrataciones Públicas, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación, conforme a lo establecido en el numeral 9.1 de la Directiva N° 0002-2025-EF/54.01 aprobada por Resolución Directoral N°0010-2025-EF/54.01 y modificada por la Resolución Directoral N° 0041-2025-EF/54.01.

ARTÍCULO 4°. - DISPONER que el Equipo de Participación y Comunicación publique en el Portal Institucional de la UGEL N° 02 (www.ugel02.gob.pe) la presente resolución, así como sus anexos, en el mismo plazo señalado en el artículo precedente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Firmado Digitalmente

Lic. Kilder Amed MEREGILDO PAREDES

Jefe del Área de Administración

UGEL.02-S.M.P.

KAMP/JADM
RAM/COORD LOG.

EXPEDIENTE: EL2026-INT-0064583

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_12/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: ED3857

